



**010.- APROBACIÓN GASTO ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica, como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. El acuerdo Plenario Nº:22-06-2023/U/006 de 22 de junio de 2023, aprobando las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación. En especial, el régimen dispuesto en los apartados primero y segundo de dicho acuerdo. El mismo acuerdo, aprobando las asignaciones a los grupos políticos municipales y régimen general de retribuciones a los miembros corporativos, en especial a lo dispuesto en los apartados primero al sexto.
3. El acuerdo Plenario de fecha 3 de agosto de 2023 por el que se modifica el régimen y cuantía de las asignaciones a los Grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento.
4. La justificación de las asignaciones recibidas en 2025 por los Grupos Municipales del Partido Popular, del Partido Socialista, del Grupo Mixto y de Vox, según prevé la BASE 35. 9 de las de ejecución del Presupuesto General Municipal para 2026.
5. El Informe del DG de Alcaldía, de fecha 23 de marzo de 2026, y la propuesta de acuerdo, de fecha 8 de abril de 2026.
6. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 26 de marzo de 2026 (Número Diario General de Operaciones 26/10142)
7. El informe de fiscalización previa de la Intervención General, de fecha 8 de abril de 2026.
8. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 9 de abril de 2026.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Tomar conocimiento y aprobar las respectivas cuentas justificativas presentadas por los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Logroño, correspondientes a 2025, en los términos recogidos en el Informe-Propuesta de la DG de Alcaldía.



**Segundo:** Iniciar expediente administrativo para la devolución de los remanentes no gastados en el funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Logroño, durante los ejercicios a los que deba extenderse el alcance de la medida, según las recomendaciones del Tribunal de Cuentas de España y el informe de la Intervención General Municipal.

**Tercero:** Aprobar un gasto de **606.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del Presupuesto General de 2026, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

**Cuarto:** La asignación a los grupos municipales para 2026, se efectuará de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 3 de agosto de 2023 y con el siguiente detalle:

| GRUPO MUNICIPAL                                       | ANUAL             | ENERO-<br>ABRIL   | RESTO<br>MESES   |
|-------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR                       | 234.000,00        | 78.000,00         | 19.500,00        |
| GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA<br>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO | 179.000,00        | 59.666,68         | 14.916,67        |
| GRUPO MUNICIPAL VOX                                   | 102.000,00        | 34.000,00         | 8.500,00         |
| GRUPO MUNICIPAL MIXTO LOGROÑO                         | 91.000,00         | 30.333,32         | 7.583,33         |
| <b>TOTAL</b>                                          | <b>606.000,00</b> | <b>202.000,00</b> | <b>50.500,00</b> |

El abono de la asignación se efectuará con carácter mensual dentro de los diez primeros días del mes a que corresponda, con las siguientes peculiaridades:

El abono de la mensualidad de enero, febrero, marzo y abril se efectuará antes de finalizar el mes de abril.

**Quinto:** Los abonos de la asignación a los Grupos Municipales se efectuarán a través de transferencia bancaria en la cuenta o cuentas a nombre del grupo, designadas al efecto por el Portavoz del mismo:

| GRUPO MUNICIPAL    | TERCERO O ADMINISTRADOR                            | NIF/CIF   |
|--------------------|----------------------------------------------------|-----------|
| PARTIDO POPULAR    | Grupo Municipal Partido Popular                    | V13980867 |
| PARTIDO SOCIALISTA | Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de Logroño | V56156748 |
| GRUPO VOX          | Grupo Municipal Vox                                | V13980552 |
| GRUPO MIXTO        | Grupo Municipal Mixto Logroño                      | V13985734 |



# Logroño

ACUERDO DEL PLENO

Nº : 09-04-2026/O/018

Fecha: 09/04/2026

**Sexto:** Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.